

NORMAS LEGALES

Director: Manuel Jesús Orbezo

<http://www.editoraperu.com.pe>

"AÑO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA INTERNA"

Lima, domingo 16 de mayo de 1999

AÑO XVII - N° 6900

Pág. 173199

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 27106

CARLOS BLANCO OROPEZA
Segundo Vicepresidente encargado
de la Presidencia del Congreso de la República

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la ley siguiente:

LEY QUE DEROGA EL DECRETO DE URGENCIA N° 047-98

Artículo Unico.- Objeto de la Ley
Derógase el Decreto de Urgencia N° 047-98 del 19 de
septiembre de 1998.

POR TANTO:

En observancia de lo dispuesto por el inciso 19) del
Artículo 118° de la Constitución Política del Estado y el
inciso d) del Artículo 91° del Reglamento del Congreso,
mando que se comunique a la Presidencia del Consejo de
Ministros para su publicación y cumplimiento.

En Lima, a los diecinueve días del mes de abril de mil
novecientos noventa y nueve.

CARLOS BLANCO OROPEZA
Segundo Vicepresidente encargado
de la Presidencia del Congreso de la República

LUZ SALGADO RUBIANES DE PAREDES
Tercera Vicepresidenta del Congreso de la República

Lima, 10 de mayo de 1999

Cumplase, comuníquese, registre, publíquese y archí-
vese.

VICTOR JOY WAY ROJAS
Presidente del Consejo de Ministros

6388

LEY N° 27107

CARLOS BLANCO OROPEZA
Segundo Vicepresidente encargado
de la Presidencia del Congreso de la República

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la ley siguiente:

LEY QUE DEROGA EL DECRETO DE URGENCIA N° 060-98

Artículo Unico.- Objeto de la Ley
Derógase el Decreto de Urgencia N° 060-98 del 1 de
diciembre de 1998.

POR TANTO:

En observancia de lo dispuesto por el inciso 19) del
Artículo 118° de la Constitución Política del Estado y el
inciso d) del Artículo 91° del Reglamento del Congreso,
mando que se comunique a la Presidencia del Consejo de
Ministros para su publicación y cumplimiento.

En Lima, a los diecinueve días del mes de abril de mil
novecientos noventa y nueve.

CARLOS BLANCO OROPEZA
Segundo Vicepresidente encargado
de la Presidencia del Congreso de la República

LUZ SALGADO RUBIANES DE PAREDES
Tercera Vicepresidenta del Congreso de la República

Lima, 10 de mayo de 1999

Cumplase, comuníquese, registre, publíquese y archí-
vese.

VICTOR JOY WAY ROJAS
Presidente del Consejo de Ministros

6389

LEY N° 27108

CARLOS BLANCO OROPEZA
Segundo Vicepresidente encargado de la
Presidencia del Congreso de la República

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DEROGA LOS DECRETOS DE URGENCIA N°S. 025-98 Y 001-99

Artículo Unico.- Objeto de la Ley
Deróganse el Decreto de Urgencia N° 025-98 del 18 de
junio de 1998 y su modificatoria, Decreto de Urgencia N°
001-99 del 13 de enero de 1999.

POR TANTO:

En observancia de lo dispuesto por el inciso 19) del
Artículo 118° de la Constitución Política del Estado y el
inciso d) del Artículo 91° del Reglamento del Congreso,
mando que se comunique a la Presidencia del Consejo de
Ministros para su publicación y cumplimiento.

En Lima, a los diecinueve días del mes de abril de mil
novecientos noventa y nueve.